



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCION JEFATURAL N° 075 -2013.Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 19 de Julio de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 502-2013-ZRN°VI-SP-JEF de fecha 09 de Julio del 2013, se le autoriza el viaje para el día 19 de Julio para participar en jornada de Trabajo de Gerente Registrales, el Informe N° 088-2013-ZR.VI.SP/GR de fecha 11 de Julio del 2013, donde solicita permiso por motivos de salud y con el Memorándum N° 526-2013/ZR.N°VI-SP-JEF de fecha 15 de Julio del 2013, mediante el cual la Jefa Zonal de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, autoriza su permiso por motivo de salud desde el día 22 al 26 de Julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 502-2013/ZR.N°VI-SP-JEF de fecha 09 de Julio del 2013 se autoriza el viaje al Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco Gerente Registral para el día 19 de Julio para participar en jornada de Trabajo de Gerentes Registrales.

Que, con el Memorándum N° 526-2013/ZR.N°VI-SP-JEF de fecha 15 de Julio del 2013 se autoriza el permiso por motivo de salud al Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco Gerente Registral de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, a partir del 22 al 26 de Julio del año en curso.

Que, el Artículo 73 del Reglamento Interno de trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

En consecuencia el Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco Gerente Registral se ausentara de la Zona Registral N° VI-Sede a partir del 19 al 26 de Julio del 2013; y fin de mantener la operatividad de esta Zona Registral, se hace necesario encargar las funciones de Gerente Registral de esta Zona, durante el tiempo que dure la ausencia del Titular.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal " P" del Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Gerente Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa al Registrador Público Abog. **TEOFILO MEZA TAIFE**, a partir del 19 al 26 de Julio del 2013, o en su defecto mientras dure la ausencia del titular.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA